



GOBIERNO REGIONAL

ACUERDO

N° 068-201

APROBAR EL ACOGIMIENTO DE PAGO FRACCIONADO DE LAS DEUDAS POR APORTACIONES AL ESSALUD Y A LA ONP

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Julio del 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el expediente N° 00000000000000000000 Regional relativo a APROBAR EL ACOGIMIENTO DE LAS DEUDAS POR APORTACIONES AL ESSALUD Y A LA ONP, SINCERAMIENTO DE DEUDAS POR APORTACIONES AL ESSALUD Y A LA ONP;

CONSIDERANDO:

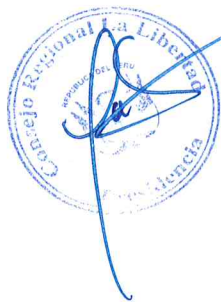
Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 137, establece la autonomía política, económica y administrativa en las diferentes regiones del país;

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27972, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en la gestión de sus respectivas administraciones económicas y financieras, un Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° y el Artículo 17° de la Ley N° 27972, establecen que las Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, del Gobierno Regional de La Libertad, del Gobierno Regional de La Libertad y Gobiernos Locales, del Departamento de La Libertad, son responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, del Departamento de La Libertad, por lo que el Consejo Regional podrá acordar acogerse al pago fraccionado de las deudas con acuerdo con las disposiciones que se establezcan en el marco de la Ley N° 27972, en la resolución que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos emita a tal efecto, así como autorizar a la Dirección Regional de Tránsito y Transporte del Ministerio de Economía y Finanzas (DGETP) para que realice el pago de las cuotas de fraccionamiento correspondientes al vencimiento establecidas en el cronograma del fraccionamiento, con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, del Departamento de La Libertad, se centralicen y administren a través de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, sin restricciones vigentes respecto al uso de los recursos.

Que, a la fecha el Gobierno Regional de La Libertad, en su Pliego Presupuestal, mantiene deuda tributaria por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, administrada por la SUNAT, conforme a la Ley N° 27972, en la Administración Tributaria;

Que, el Gobierno Regional de La Libertad considera que, en el Pliego Presupuestal, presentar a la SUNAT, a través de las deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, el acogimiento al pago fraccionado previsto en el artículo 17° de la Ley N° 27972;





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano en asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, con dispensa de Dictamen de Comisión, dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR a la SUNAT acoger la deuda tributaria así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, al pago fraccionado del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, establecido por el Decreto Legislativo N° 1275 y su reglamento, así como por la Resolución de Superintendencia N° 164-2017/SUNAT hasta por el número de ciento veinte (120) cuotas mensuales que, por cada Unidad Ejecutora del Pliego, se detallan en la Tabla I del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACOGERSE a los procedimientos que se deriven del Decreto Legislativo N° 1275 y su reglamento, así como por la Resolución de Superintendencia N° 164-2017/SUNAT para el acogimiento al pago fraccionado del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, que se ha acordado solicitar.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para que afecte del monto mensual que percibe este Gobierno Regional, a través de sus respectivas Unidades Ejecutoras, el monto destinado al pago de las cuotas de fraccionamiento correspondientes al Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, hasta su cancelación, con cargo a los siguientes recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de La Libertad, adopte las acciones administrativas necesarias para garantizar que los recursos indicados en el artículo precedente, cubran la totalidad del valor de cada una de las cuotas que corresponde al fraccionamiento del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, materia del acogimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que con la debida anticipación a las fechas señaladas en el cronograma de pagos, se efectúe el registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), con arreglo a la *normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y al Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de La Libertad, presente el formato o solicitud de acogimiento al Régimen de Sinceramiento considerando los requisitos establecidos en el Subcapítulo I del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1275, su reglamento y en la Resolución de Superintendencia correspondiente; cumpla en todos sus extremos el presente Acuerdo y lo remita a la SUNAT en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ARTÍCULO SÉTIMO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios del Gobierno Regional de La Libertad, a fin que previo procedimiento regular determine el deslinde de responsabilidades de los que resulten responsables por el no pago oportuno de las obligaciones tributarias cuyo fraccionamiento se ha aprobado conforme al presente Acuerdo Regional.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

EDWIN MARTIN CASTELLANOS GARCÍA
Presidente

Reg. Doc.: 03896157
Reg. Exp.: 03354590



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



**TABLA I DEL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 068-2017-GRLL/CR**

**DEUDAS QUE SE INCLUIRÁN EN EL FORMATO O SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE
SINCERAMIENTO DE DEUDAS POR APORTACIONES AL EsSALUD Y A LA ONP**

RUCs	ENTIDAD	EsSALUD		ONP		DEUDA EXIGIBLE DICIEMBRE 2015
		TRIBUTOS	INTERESES	TRIBUTOS	INTERESES	TOTAL
20221099100	REGION LA LIBERTAD - EDUCACION JULCAN	68,141.00	396,328.00	159,786.00	763,081.00	1,387,336.00
20221170688	REGION LA LIBERTAD - TRANSPORTES	19,332.00	58,095.00	8,937.00	21,256.00	107,620.00
20222053154	REGION LA LIBERTAD - EDUCACION	662,582.00	1,817,158.00	1,860,264.00	4,084,797.00	8,424,801.00
20222308080	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRIÓN	0.00	0.00	3,950.00	328.00	4,278.00
20226018060	REGION LA LIBERTAD - EDUCACION SANCHEZ CARRION	523,037.00	1,419,678.00	265,069.00	212,482.00	2,420,266.00
20274697793	REGION LA LIBERTAD - EDUCACION PATAZ	424,279.00	946,915.00	989,488.00	2,419,143.00	4,779,825.00
20355712053	REGION LA LIBERTAD - EDUCACION GRAN CHIMU	134,343.00	334,930.00	223,167.00	547,356.00	1,239,796.00
20396863171	REGION LA LIBERTAD - EDUCACION ASCOPE	129,905.00	362,752.00	98.00	273.00	493,028.00
20397492037	REGION LA LIBERTAD - EDUCACION OTUZCO	164,675.00	553,369.00	47,310.00	179,423.00	944,777.00
20397775683	REGION LA LIBERTAD - EDUCACION BOLIVAR	62,405.00	417,374.00	303,259.00	1,511,655.00	2,294,693.00
20397867961	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	8,119.00	28,898.00	49,649.00	39,649.00	126,315.00
20397932886	REGION LA LIBERTAD - EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	144,878.00	476,424.00	240,669.00	874,703.00	1,736,674.00
20438607553	REGION LA LIBERTAD - EDUCACION PACASMAYO	222,684.00	456,553.00	79,386.00	166,586.00	925,209.00
20438627741	REGION LA LIBERTAD - EDUCACION CHEPEN	62,270.00	353,486.00	292,493.00	1,097,150.00	1,805,399.00
20481042403	REGION LA LIBERTAD - EDUCACION VIRU	0.00	0.00	629.00	135.00	764.00
20539858077	REGION LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO NOR ESTE	291.00	19.00	49,166.00	10,485.00	59,961.00
20539889622	REGION LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	793.00	23.00	785.00	12.00	1,613.00
20539910842	REGION LA LIBERTAD - EDUCACION LA ESPERANZA	0.00	0.00	5,504.00	793.00	6,297.00
		2,627,734.00	7,622,002.00	4,579,609.00	11,929,307.00	26,758,652.00